

Sabanalarga – Atlántico, 11 diciembre de 2020

RADICACION 08-638-40-89-001-2019-00768-00

PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS “COOJUNTAS”

EJECUTADO JHON ENRIQUE GUARDO GUERRERO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Díguese Proveer.- (Con Sentencia). JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 11 diciembre de 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS “COOJUNTAS”, a través de apoderado judicial, en contra del señor JHON ENRIQUE GUARDO GUERRERO, por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
5. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No. 101 DE FECHA 11-
12-2020
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ee68e847ebea502d7d7e03ff36025d7cbe2a5d14bf9f438024e551eb4ff82d0

Documento generado en 11/12/2020 05:31:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>